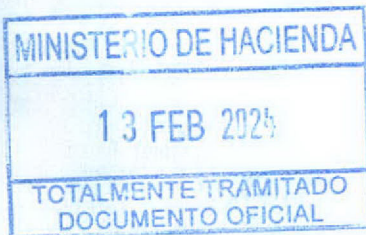


Ministerio de Hacienda
Reg. 765XX / 18.12.23



REF.: REEMPLAZA PRESUPUESTO DE
CAJA DEL INSTITUTO FORESTAL
PARA EL AÑO 2023.

SANTIAGO 29 DIC 2023

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

--	--	--

EXENTO N° 530 /

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.701, el artículo 11° de la Ley N°18.196, el artículo 68 de la Ley N° 18.591, los decretos exentos conjunto N° 724 de 2001 y N° 811 de 2010, ambos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, la Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2023 y el decreto exento conjunto N° 490, de 29.12.2022 de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo.

DECRETO:

REEMPLÁCESE el Presupuesto de Caja vigente del Instituto Forestal para el año 2023, según el siguiente detalle:

12558/2022

INSTITUTO FORESTAL
PRESUPUESTO DE CAJA 2023
(Cifras en miles de pesos del año 2023)

<u>SUBT</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
			INGRESOS	7.862.226
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	1.844.615
06	62	004	TRANSFERENCIAS	5.172.622
			Del Sector Público	5.172.622
			Subsecretaría de Agricultura	5.172.622
11			SALDO INICIAL DE CAJA	844.989
			GASTOS	7.862.226
21			GASTOS EN PERSONAL	4.655.733
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	1.907.051
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	439.242
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.910
	31		Transferencias al Sector Privado	106.361
	33		Transferencias a Entidades Públicas	49.559
	34		Transferencias al Fisco	168.625
	36		Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	30.365
26	42		INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	4.638
			Gastos Financieros	4.638
31	55		INVERSIÓN REAL	116.395
			Proyectos de Inversión	116.395
90			SALDO FINAL DE CAJA	384.257

GLOSA:

- (1) Dotación máxima de personal permanente: 124
Dotación máxima de personal transitorio: 26

No podrá contratarse personal con carácter de permanente cuando se trate de recursos obtenidos de fondos concursables y transferencias del Gobierno Central asociado a Convenios de carácter transitorio, no renovables. Los contratos del personal asociado deberán consignar dicha situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Ministra de Hacienda (S)



JAVIERA PETERSEN MUGA
Ministra de Economía, Fomento
y Turismo (S)



ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
Ministro de Agricultura



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, flowing cursive letters that appear to read "M. Ríos Martínez".

MARCIA RÍOS MARTÍNEZ
Subsecretaria de Hacienda (S)